

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00377 00**

No se da tramite al escrito que precede, toda vez que quien lo suscribe no es parte dentro del proceso ni se le ha reconocido calidad alguna en el mismo, advirtiéndose además que la demanda rechazada en este asunto corresponde al proceso ejecutivo acumulado, mas no al verbal de restitución de inmueble arrendado en el que se decretó previamente la medida cautelar.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 049, hoy 7 de abril de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a2df0baffd21b4352bb9358860a487a50080c546a6a60fd399514054b5eb35c**

Documento generado en 06/04/2021 03:51:51 PM